

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 26 DE 2018
(JUNIO 7)**

Por el cual se modifica el Acuerdo 10 de 2017 que fija los valores de los Derechos Pecuniarios de la Institución de Educación Superior ITA, para la vigencia de 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 29, literales g y h de la Resolución No. 012 de 2016 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

Por Acuerdo 10 de octubre 27 de 2017, el Consejo Directivo establece el valor de los derechos pecuniarios de la Institución de Educación Superior ITA, para la vigencia de 2018.

El Consejo Directivo solicitó a la Rectoría, preparar un estudio de costos y pago de derechos que se establecieron para 2018, en programas de nivel similar en el Valle del Cauca.

La Rectoría presenta un proyecto de modificación de los derechos pecuniarios de matrícula para los estudiantes de pregrado de la Institución, para la vigencia de 2018 B, como consecuencia del estudio encargado.

En consideración,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula para los estudiantes de programas de pregrado, como valor único expresado en términos de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) establecido por el Gobierno Nacional, así:

MATRICULAS	# SMLV
Estudiante IE Agrícola de Guadalajara de Buga =	0,25
Estudiante en Articulación =	0,25
Ciclo Tecnico Profesional =	0,7
Ciclo Tecnológico =	0,8
Ciclo Profesional Universitario =	1

PARÁGRAFO 1. El valor de los derechos pecuniarios de matrícula para los programas de pregrado, se aplica para el segundo período de la vigencia 2018.

PARÁGRAFO 2. Tendrán derecho a créditos educativos condonables hasta 100%, el cónyuge y los hijos de empleados y profesores del ITA, mientras conserven la condición de funcionarios.

ARTÍCULO 2.- Fijar derechos pecuniarios, complementarios, certificados y otros, expresados en porcentajes del SMLMV, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	% SMLV
Inscripción	= 8,70%
Derechos Complementarios	= 10,00%
Carné Estudiantil	= 2,50%
Seguro Estudiantil	= 1,00%
Certificado de Estudio con Notas	= 2%
Constancia de estudio y Financiera	= 1%
Duplicado acta de grado	= 2,60%
Duplicado de diploma	= 6%
Derechos de grado por Rectoría	= 40,00%
Derechos de grado por Ceremonia	= 31,16%
Derechos de grado Segunda Titulación	= 12,67%
Curso de Homologación	= 52,45%
Examen de validación	= 19,90%
Estudio de transferencia	= 13,50%
Duplicado carné	= 2,50%
Planes de curso en CD	= 8,50%

PARÁGRAFO 1. Los apoyos económicos para cónyuge e hijos de funcionarios y profesores del ITA, no incluye los derechos pecuniarios.

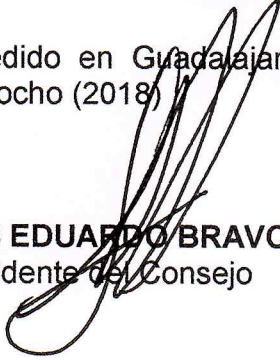
PARÁGRAFO 2. Los apoyos económicos otorgados no son acumulables entre sí, con excepción del descuento por certificado electoral. Los apoyos se otorgarán, previo estudio en el período que se solicite. No se otorgarán descuentos adicionales a los contemplados en el presente Acuerdo, excepto los de ley.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, y deroga expresamente el Acuerdo 10 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los siete (7) días de junio de dos mil dieciocho (2018)

LUIS EDUARDO BRAVO M.
Presidente del Consejo



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo



María S.